

## Informes sobre la sostenibilidad

Hernando Bermúdez Gómez

En su [Revisión de los avances en la armonización y aplicación práctica de los informes sobre sostenibilidad, aseguramiento y consideraciones éticas](#) Nota de la secretaría de la UNCTAD, se lee: “42. *En la actualidad, presentar informes de sostenibilidad en todo el mundo entraña diversas dificultades prácticas, entre otras, las discrepancias entre las principales normas, que inciden negativamente en la interoperabilidad de las normas y la comparabilidad de los informes (véase el anexo II); lagunas institucionales y de gobernanza; la falta de empresas que sirvan de modelo; falta de competencias técnicas; el desconocimiento de las capacidades y la ignorancia de la necesidad de elaborar normas para las pequeñas y medianas empresas; y la falta de datos completos y fiables relacionados con la sostenibilidad.*” La seriedad a la que nos tiene acostumbrados dicha secretaría aconseja la lectura completa del informe mencionado. En este momento confirma que el asunto está en gestión y que se está madurando mientras se avanza en él. Luego se añade: “43. *Más de 20 países se han comprometido a adoptar las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, pero no es realista esperar que todos los regímenes de presentación de informes sobre sostenibilidad sean totalmente homogéneos a nivel mundial. Las normas sirven de referencia, y los requisitos que fija cada jurisdicción deben adaptarse a las necesidades locales. Al tratar de cumplir las obligaciones de presentar informes, las entidades declarantes pueden encontrarse con distintas exigencias según las jurisdicciones. Las normas pueden mejorar la comparabilidad de la información revelada por las entidades de un mismo sector, en particular mediante la información específica del sector. Corresponde a cada entidad examinar todos los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima a los que se enfrenta y determinar las métricas sectoriales que tienen importancia relativa, aunque pueda haber aspectos singulares del modelo de negocio de una entidad o circunstancias que den lugar a riesgos u oportunidades particulares y, por lo tanto, es probable que solo un subconjunto de toda la gama de temas de revelación y métricas se aplique a una entidad dada.*” Parece que podrían lograrse avances en materia de comparabilidad, pero no en uniformidad. Entidades como nuestro Consejo Técnico de la Contaduría Pública tienen mucho por estudiar y definir. Más adelante se precisa: “47. *Las gestiones de normalización en curso se centran principalmente en empresas cotizadas o de gran tamaño. Los encargados de formular políticas y los reguladores deben dar a conocer las normas, fomentar las capacidades y abogar por adaptar las normas a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, algo fundamental para que esas empresas puedan ser competitivas y tener un acceso continuo a las cadenas de valor mundiales. La mayoría de las empresas de los países en desarrollo son pequeñas y medianas empresas y, por lo tanto, es esencial señalar que, aunque las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad se dirigen principalmente a las empresas que cotizan en bolsa, las pequeñas y medianas empresas que abastecen a las multinacionales también se verán afectadas por los efectos indirectos. Por lo tanto, estas empresas también tienen que empezar a facilitar datos sobre sostenibilidad, en particular sobre las emisiones de gases de efecto invernadero. Las*

*novedades normativas, como el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la Unión Europea, podrían afectar a las pequeñas y medianas empresas que exportan determinados bienes a la Unión Europea, al exigirles que faciliten información sobre las emisiones de sus productos.*” Como se ve, mientras aquí ignoramos el punto, internacionalmente se resalta. Nosotros somos un país pobre, desigual y conformado principalmente por pequeñas y microempresas y organizaciones familiares.

Bogotá, abril 14 de 2025.